

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Sanidad

**Resolución de 22/06/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra a las personas integrantes de la Comisión de Garantía y Evaluación de Castilla La-Mancha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia. [2021/7589]**

En fecha 25 de marzo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 72, la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia. El capítulo V de la misma hace referencia a las Comisiones de Garantía y Evaluación que deberán crearse en todas las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla a los fines de esta Ley.

Así, mediante Decreto 75/2021, de 22 de junio, se crea y regula la Comisión de Garantía y Evaluación de Castilla La-Mancha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia.

El artículo 2 del citado Decreto afirma que la Comisión tendrá la naturaleza de órgano administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, configurándose como órgano colegiado independiente, para la realización de las funciones establecidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo.

En relación a su composición, su artículo 3 establece que la Comisión estará constituida por un mínimo de 7 y un máximo de 10 personas, entre las que se designará la persona que ocupe la presidencia, que será elegida por y entre las personas integrantes de la Comisión por mayoría simple. La persona que actúe como titular de la secretaría de la Comisión, así como su suplente, no serán integrantes de la misma debiendo ser funcionarias de la Consejería competente en materia de sanidad. Asistirán a las reuniones de la Comisión con voz, pero sin voto, correspondiendo su designación cada 4 años por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de sanidad.

Las personas integrantes de la Comisión, así como sus suplentes, se designarán cada 4 años por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de sanidad, entre aquellas con acreditada trayectoria profesional, atendiendo a criterios de paridad de género, cumpliendo los criterios establecidos en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto.

Igualmente, para los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, se nombran personas suplentes para cada uno de los perfiles.

Por su parte la disposición adicional única del Decreto dispone que la Comisión deberá constituirse en los 15 días siguientes a la entrada en vigor de esta norma.

En consecuencia, el Consejero de Sanidad, en virtud de las funciones atribuidas en el Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, así como en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 75/2021, de 22 de junio, se crea y regula la Comisión de Garantía y Evaluación de Castilla La-Mancha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia, resuelve:

Primero. Nombrar a las personas que actuarán como titular y suplente, de la secretaría de la Comisión de Garantía y Evaluación de Castilla La-Mancha.

Titular:  
Rodrigo Gutiérrez Fernández

Suplente:  
María Martín Ayala.

Segundo. Nombrar a las personas con condición de miembro de la Comisión, así como sus suplentes, en función de los perfiles establecidos en el apartado 4 del artículo 3 del, Decreto 75/2021, de 22 de junio, por el que se crea y regula la Comisión de Garantía y Evaluación de Castilla La-Mancha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia.

---

1. Personas con licenciatura o grado en medicina o en medicina y cirugía. Una con formación en bioética y una especialista en psiquiatría.

Titular:

Raúl Carlos Cifuentes Cáceres.

Suplente:

Estefanía Segura Escobar.

Titular:

M<sup>ª</sup> Carmen Díaz Fernández.

Suplente:

Laura Nuevo Fernández.

2. Personas licenciadas en derecho, especializadas en derecho sanitario y con formación en bioética.

Titular:

Angel García Millán.

Suplente:

Milagros Ortega Muñoz.

Titular:

Alicia Tajuelo Castilla.

Suplente:

M<sup>ª</sup> Nieves Pacheco Jiménez.

3. Persona especializada en psicología clínica, que desarrolla su trabajo en el ámbito de las enfermedades o padecimientos incurables.

Titular:

María Noelia Fernández Pablos.

Suplente:

Agustín Sicilia Martín.

4. Persona licenciada o graduada en medicina que desarrolla su trabajo en el ámbito de las personas con enfermedades o padecimientos incurables.

Titular:

Teresa Méndez García.

Suplente:

Mónica Alcobendas Maestro.

5. Personas graduadas en enfermería. Una que desarrolla su trabajo en el ámbito de las enfermedades o padecimientos incurables y una con formación en bioética.

Titular:

Ana Isabel Gómez Rey Álvarez.

Suplente:

Amelia Magro Ruiz.

Titular:

Francisco José Celada Cajal.

---

Suplente:  
Virtudes García Guardiola.

6. Persona licenciada o graduada en Filosofía, con experiencia docente.

Titular:  
Ángel Valero Lumbreras.

Suplente:  
Jesús Payo de Lucas.

7. Persona procedente de organizaciones de la sociedad civil implicadas en la atención de personas con enfermedades o padecimientos incurables.

Titular:  
José Luis Esteban Serrano.

Suplente:  
Begoña Martín Bielsa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Disponer que esta resolución tenga efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de junio de 2021

El Consejero de Sanidad  
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ